

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número sueto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto disponiendo que el Jefe de Sección de primera clase de la Subsecretaría de este Ministerio, D. Ramón Sánchez de Ocaña y Lapeyra, forme parte, como Delegado del Ministerio de Gracia y Justicia, de la Comisión que ha de emitir dictamen en el de Estado, para estudiar los Convenios y proyectos que serán objeto de los trabajos de la tercera Conferencia de Derecho marítimo, de Bruselas.

Ministerio de Hacienda:

Real orden autorizando á la Sociedad Unión Alcohólica Española para destinar á la elaboración de alcohol desnaturalizado la fábrica titulada San Cecilio, sita en Granada.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo se expidan los nombramientos de Secretarios intérpretes de las Estaciones sanitarias que se expresan, á favor de los señores que se indican.

Ministerio de Fomento:

Reales órdenes disponiendo se libren por trimestres y á justificar las cantidades que se expresan, á favor de los Habilitados de las Granjas Esuelas prácticas de Agricultura regionales que se citan, con destino á satisfacer los gastos de las mismas durante el año actual.

Otra ídem íd. íd. á favor del Habilitado de la Escuela Especial de Ingenieros agrónomos, para gastos de material de Oficina, calefacción, adquisición de obras, etcétera, de aquélla.

Otra ídem íd. íd. á favor del Habilitado de la Estación de ensayo de máquinas, para atender á los gastos de sostenimiento de la misma.

Otra ídem íd. íd. á favor del Habilitado de la Estación agronómica del Instituto Agrícola de Alfonso XIII, para atender á los gastos de dicho Establecimiento.

Otra disponiendo se realicen por Administración las obras del camino vecinal de Velliza á las Ventas del Portazgo, provincia de Valladolid.

Otra ídem íd. íd. del camino vecinal de Portillo á Megaces, provincia de Valladolid.

Administración Central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se expresan.

GUERRA.—Dirección general de Cría Caballar y Remonta.—Circular dictando reglas para regular la cubrición por los caballos sementales del Estado.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando que desde el día 1.º de Febrero próximo se admitirá en las Oficinas de esta Dirección General el cupon número 35 de la Deuda amortizable del 5 por 100 y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento 15 Febrero.

Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—Anulaciones y rectificaciones de resguardos publicados con anterioridad.

ANEXO 1.º—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.—SANITORIAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Estados de la Dirección General de Cría Caballar y Remonta.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Páginas 116, 117 y 118.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido señalar la hora de la tarde del día 23 del actual para la recepción general que ha de verificarse con motivo de su santo, y la de las tres y tres cuartos para la recepción de Señoras.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en nombrar al Jefe de Sección de primera clase de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, D. Ramón Sánchez de Ocaña y Lapeyra, para que, como Delegado de dicho Ministerio, forme parte de la Comisión que ha de constituirse en el de Estado para estudiar los Convenios y proyectos que serán objeto de los trabajos de la tercera Conferencia de Derecho marítimo, de Bruselas.

Dado en Palacio á diecinueve de Enero de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Martínez del Campo.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Tirso Rodríguez y Sagasta Presidente de la Sociedad Unión Alcohólica Española, en solicitud de que se autorice á la misma para destinar á la fabricación de alcohol desnaturalizado la destilería titulada San Cecilio, sita en Granada, propiedad de la Sociedad Azucarera Española y que aquélla tiene en arrendamiento, pudiendo recibir en dicha fábrica para su desnaturalización, y con el impuesto garantido, el alcohol impuro procedente de otras, y utilizando como tales los 2.142 litros que en ella existen de la anterior fabricación de alcohol neutro no vínicos en la misma:

Visto el capítulo 7.º del Reglamento de la Renta del alcohol de 10 de Diciembre de 1908:

Considerando que la fábrica de que s

trata ha funcionado como de alcohol neutro no vínico y se halla establecida en una capital de provincia, y, por consiguiente, reúne todas las condiciones necesarias para dedicarla á la elaboración de alcohol desnaturalizado, y

Considerando que el artículo 58 del citado Reglamento y el 4.º de la Ley de la misma fecha autorizan la recepción de los alcoholes impuros en las fábricas de desnaturalización, y en tal concepto no puede haber inconveniente en acceder á que se destine á tal fin la existencia que en la actualidad haya en la de San Cecilio, procedente de sus anteriores campañas,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido autorizar á la Sociedad Unión Alcohólica Española para destinar á la elaboración de alcohol desnaturalizado la fábrica titulada San Cecilio, sita en Granada, pudiendo recibir en ella, con el impuesto garantido, los alcoholes impuros procedentes de otras, y utilizar asimismo para la desnaturalización el que en ella existe en la actualidad, que será la primera partida de cargo en sus cuentas, todo ello con sujeción á los preceptos del capítulo 7.º del Reglamento de la Renta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1910.

ALVARADO.

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando que por Real orden de 28 de Octubre último, y con arreglo á lo determinado en la de 12 de Julio anterior, se hizo la correspondiente convocatoria para la provisión, por concurso, de 12 plazas de Secretarios-intérpretes, vacantes en las Estaciones sanitarias de los puertos comprendidos en la relación que acompañaba á la Circular de 6 del expresado mes de Octubre, entre los aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Sanidad exterior, con el citado carácter, que han sido aprobados en los exámenes verificados de las materias administrativas, en los días 18 al 22 del supradicho mes de Octubre último, según la relación publicada en la GACETA DE MADRID del día 28 del propio mes:

Resultando que dentro del plazo de veinte días, marcado en la expresada convocatoria, han presentado todos los aspirantes sus instancias, en solicitud de la plaza ó plazas que preferentemente desean:

Vistas la Real orden de 12 de Julio del corriente año, y la de 28 de Octubre último, convocando á los 12 primeros apro-

bados en los últimos exámenes para cubrir las 12 plazas vacantes en las Estaciones sanitarias de los puertos:

Considerando que, según sus textos, las plazas habrían de adjudicarse con arreglo al mayor número de puntos que los aspirantes obtuvieron en su calificación,

S. M. el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta el resultado que ofrecen las solicitudes de los aspirantes y de conformidad con el dictamen del Real Consejo de Sanidad y de la Inspección General de Sanidad exterior, se ha servido disponer se expidan los siguientes nombramientos:

D. Luis Sunyer de Bofarull, Secretario intérprete de la Estación sanitaria del puerto de Melilla, con 1.500 pesetas anuales.

D. Antonio Cóndon Ruiz, Secretario intérprete de Torre vieja, con 1.250.

D. Miguel Oliver Amorós, Secretario intérprete de Ibiza, con 1.250.

D. Adolfo Manzano López, Secretario intérprete de Corcubión, con 1.250.

D. José María Abalos y Abad, Secretario intérprete de Garrucha, con 1.250.

D. José Buades Vidal, Secretario intérprete de Burriana, con 1.250.

D. Nicolás Georgacópulo y Manetas, Secretario intérprete de Ribadesella, con 1.250.

D. Baldomero Cervia Noguera, Secretario intérprete de Santa Cruz de la Palma, con 1.250.

D. José Maix Elósegui, Secretario intérprete de San Esteban de Pravia, con 1.250.

D. Manuel Jordán Frauchy, Secretario intérprete de Motril, con 1.250.

D. Eduardo Moutón Suárez, Secretario intérprete de Mazarrón, con 1.250; y

D. Juan P. García Bardasano, Secretario intérprete de Rosas, con 1.250.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1910.

P. D.,

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 6.º, artículo 2.º, conceptos 35, 36, 37 y 38 del presupuesto de gastos de este Ministerio la cantidad de 39.725 pesetas para los de sostenimiento de la Granja Escuela práctica de Agricultura regional de Jerez de la Frontera durante el corriente año,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la expresada suma se libre por trimestres y á justificar, por la en que aparece en cada uno de los dichos conceptos, á favor del Director del mencionado Establecimiento, D. Eduardo Noriega.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1910.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 6.º, artículo 2.º, concepto 22 del presupuesto de gastos de este Ministerio, la cantidad de 12.000 pesetas para los de sostenimiento de la Granja Escuela práctica de Agricultura de Canarias durante el corriente año,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la expresada suma se libre por trimestres y á justificar, á favor del Director del citado Establecimiento, don Rodolfo Godínez.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1910.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 6.º, artículo 2.º, conceptos 17, 18 y 19 del presupuesto vigente de gastos de este Ministerio, la cantidad total de 33.275 pesetas para atender á los de sostenimiento de la Granja Escuela práctica de Agricultura regional de Badajoz, durante el corriente año,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la mencionada suma se libre por trimestres y á justificar, por la en que aparece en cada uno de los expresados conceptos á favor del Director de la dicha Granja, D. Eduardo Fernández Trevijano.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1910.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 6.º, artículo 2.º, conceptos 44, 45 y 46 del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, la cantidad de 34.975 pesetas para atender á los de sostenimiento de la Granja Escuela práctica de Agricultura regional de Palencia, durante el corriente año,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la dicha suma se libre por trimestres y á justificar, por la en que figura en cada uno de los expresados conceptos á favor del Director de la mencionada Granja, D. José Cascón.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1910.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 6.º, artículo 2.º, conceptos 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, la cantidad total de pesetas 131.775 para los de sostenimiento de la Granja Escuela práctica de Agricultura regional Central ó de Castilla la Nueva durante el corriente año,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la mencionada suma se libre por trimestres y á justificar, por la en que figura en cada uno de los expresados conceptos á favor del Habilitado de dicho Establecimiento, D. Francisco Nadal.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1910.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 6.º, artículo 2.º, conceptos 28, 29 y 30 del presupuesto vigente de gastos de este Ministerio, la cantidad total de 28.700 pesetas para los de sostenimiento durante el corriente año de la Granja Escuela práctica de Agricultura regional de la Coruña,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la mencionada suma se libre por trimestres y á justificar, por la en que aparece en cada uno de los expresados conceptos, á favor del Director de la dicha Granja, D. Leopoldo Hernández Robredo.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1910.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 6.º, artículo 2.º, conceptos 32, 33 y 34 del presupuesto de gastos de este Ministerio, la cantidad de 28.975 pesetas para los de sostenimiento de la Granja-Escuela práctica de Agricultura regional de Jaén durante el corriente año,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la mencionada suma se libre por trimestres y á justificar, por la en que aparece en cada uno de los expresados conceptos á favor del Director de dicho Establecimiento, D. Cecilio Benítez.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1910.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 6.º, artículo 2.º, conceptos 40, 41 y 42 del presupuesto vigente de gastos de este Ministerio, la cantidad de 28.025 pesetas para

atender á los de sostenimiento de la Granja-Escuela práctica de Agricultura regional de Navarra durante el corriente año,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la dicha suma se libre por trimestres y á justificar, por la en que aparece en cada uno de los expresados conceptos á favor del Director de la mencionada Granja, D. Carlos de Goiburú.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1910.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 6.º, artículo 2.º, conceptos 51, 52 y 53 del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, la cantidad de 34.475 pesetas, para atender á los de sostenimiento de la Granja Escuela práctica de Agricultura regional de Valladolid durante el corriente año,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la expresada suma se libre por trimestres y á justificar, por la en que aparece en cada uno de los dichos conceptos á favor del Director del mencionado Establecimiento, D. Lorenzo Romero.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1910.

GASSET.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 6.º, artículo 2.º, conceptos 55, 56 y 57 del presupuesto de este Ministerio, la cantidad de 29.375 pesetas, para atender á los gastos de sostenimiento de la Granja Escuela práctica de Agricultura regional de Zaragoza durante el corriente año,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la expresada suma se libre por trimestres y á justificar, por la en que aparece en cada uno de los mencionados conceptos á favor del Director de dicho Establecimiento, D. Miguel Padilla.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1910.

GASSET.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 6.º, artículo 2.º, concepto 4.º del presupuesto vigente de este Ministerio, la cantidad de 35.000 pesetas para gastos de material de oficina, alumbrado, calefacción, adquisición de obras, aparatos, jornales para el cultivo de las parcelas anexas á la Escuela y demás gastos precisos de la Escuela

Especial de Ingenieros Agrónomos durante el corriente año,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la expresada suma se libre por trimestres y á justificar, á favor del Habilitado de dicho Establecimiento, don Francisco Nadal.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1910.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 6.º, artículo 2.º, concepto 61 del presupuesto de gastos de este Ministerio, la cantidad de 10.000 pesetas para atender á los de sostenimiento de la Estación de ensayo de máquinas durante el corriente año,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la expresada suma se libre por trimestres y á justificar, á favor del Habilitado de dicho Establecimiento, D. Francisco Nadal.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1910.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 6.º, artículo 2.º, concepto 58 del presupuesto de gastos de este Ministerio, la cantidad de 12.000 pesetas para atender á los de sostenimiento de la Estación agronómica del Instituto Agrícola de Alfonso XIII durante el corriente año,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la expresada suma se libre por trimestres y á justificar, á favor del Habilitado de dicho Establecimiento, don Francisco Nadal.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1910.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se realicen por Administración las obras del camino vecinal de Velliza á las Ventas del Portazgo, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de ejecución es de 53.462,72 pesetas, debiendo satisfacerse los gastos que con este motivo se ocasionen con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto de este Ministerio.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1910.

GASSET.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se realicen por Administración las obras del camino vecinal de Portillo á Megaces, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de ejecución es de 71.918,28 pesetas, debiendo satisfacerse los gastos que con este motivo se ocasionen con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto de este Ministerio.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1910,

GASSET.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas,

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Panamá, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Cándido Fernández Cerujo, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Langülo, provincia de Orense, casado, jornalero, ocurrido en el Hospital de Ancón, zona del Canal, el día 22 de Noviembre último.

Madrid, 20 de Enero de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Matanzas (Cuba), participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Lorenzo Pivenat (ó Pivemat) Más, soltero, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de San Felú de Llobregat, ocurrido el 23 de Agosto último.

Madrid, 20 de Enero de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Dirección General de la Cría Caballar y Remonta.

CIRCULAR

Próxima la época anual de cubrición por los caballos sementales del Estado, y con el fin de que tan importante servicio se lleve con la mayor regularidad, los Jefes de los Depósitos tendrán presente las reglas siguientes:

1.ª Las paradas marcharán á sus destinos por jornadas ordinarias, siempre que hayan de establecerse á una distancia de cuatro, ó menos, de su plana mayor, y por ferrocarril en los demás casos;

2.ª La duración de la temporada de monta, será en general de noventa días, sin incluir en este tiempo los necesarios para la ida y regreso á los destacamentos, pudiendo los Jefes de los Depósitos aumentar ó disminuir este plazo, siempre que las circunstancias así lo requieran, retirando las paradas donde se observe no hay concurrencia de yeguas, y prorrogándolo únicamente en casos de verdadera necesidad, teniendo muy en cuenta el mayor gasto que estas prórrogas proporcionan;

3.ª Todos los gastos de transporte por la marcha de los sementales, de las fuerzas que los conduzcan, de los Jefes y Oficiales encargados de la revisión de las paradas y de la tropa y ganado de los Cuerosos que auxilien este servicio, serán con cargo á los fondos de Cría Caballar;

4.ª Los Coroneles Jefes de los Depósitos y Jefes de los Escuadrones de Mallorca y Tenerife, solicitarán de los Excelentísimos Señores Capitanes generales de sus Regiones respectivas, gestionen la inserción de esta propuesta en los *Boletines Oficiales*, á fin de dar la mayor publicidad (Véase estado en el Anexo número 2);

5.ª Los referidos Jefes consultarán á mi autoridad el traslado de las paradas que á su juicio lo merezcan por accidentes sucesivos, y también en cualquiera duda que por sí no puedan resolver.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1910.—El Director general, Enrique Zappino.

Señores Coroneles Jefes de los Depósitos de Sementales y Tenientes Coroneles de los Escuadrones de Mallorca y Tenerife.

Exemos. Señores Capitanes generales de las regiones Baleares y Canarias.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Venciendo en 15 de Febrero próximo un trimestre de intereses de la Deuda amortizable del 5 por 100 de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los Títulos de las expresadas deudas y emisiones, amortizalos en los sorteos verificados el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la GACETA DE MADRID del día de hoy, esta Dirección General, en virtud de la autorización que le ha sido concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha dispuesto: que desde el día 1.º de Febrero próximo se admitan por el Negociado de recibo de sus oficinas, todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana, el referido cupón número 35 y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, á fin de que oportunamente se verifique el pago.

La presentación de unos y otros valores se hará precisamente en las facturas impresas que se facilitarán *gratis* en la portería de este Centro directivo, á las horas indicadas, y en ellas consignarán los interesados todos los requisitos que en las mismas se exijan, sin que contengan raspaduras ni enmiendas.

Los cupones han de presentarse con las facturas, que contienen la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas.

Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su reembolso; fecha y firma del presentador», y llevarán unidos los cupones siguientes al del vencimiento en que se amortizan.

Cuando se presenten Títulos amortizados en diferentes sorteos, se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego, y también las que por ser insuficiente número de líneas destinadas á una sola serie cualquiera, se haya inutilizado la celda inmediata para relacionar los cupones de dichas series, produciendo alteración ó colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que envíen facturas separadas por los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones, sin incluir en ellas más que una sola serie.

Por el importe de los expresados cupones y de los Títulos amortizados se pedirán resguardos que satisfará el Banco de España al portador cuando es Dirección General haya reconocido cancelado los cupones y Títulos que presenten, de cuyo resultado se dará inmediato aviso á dicho Establecimiento remitiéndole los talones correspondientes á los resguardos, á fin de que haga los llamamientos para su pago.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Enero de 1910.—El Director general, P. O., Meisés Aguirre.

Junta clasificadora de las obligaciones precedentes de Ultramar.

SECRETARÍA

Esta Junta, en sesión de 11 del actual y conforme á lo solicitado por la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, ha acordado la anulación del resguardo número 27.408, expedido á favor de Ricardo Touliños Río por pesetas 156 65, que figura en la relación 350, publicada en la GACETA DE MADRID de 12 de Febrero de 1907.

En sustitución de dicho resguardo, que se anula por haber sufrido extravío, deberá expedirse otro nuevo, por igual cantidad y á favor del mismo acreedor.

La Junta, en la misma fecha, acordó las rectificaciones de los resguardos que á continuación se detallan:

El resguardo número 43.110, correspondiente al acreedor Fermín Perea Góme que figura en la relación 103, publicada en la GACETA de 29 de Julio de 1909, deberá expedirse á favor de Fermín Perea Fernández.

El resguardo número 23.462, correspondiente al acreedor Lucio Merino Merino que figura en la relación 373, publicada en 15 de Septiembre de 1906, con pesetas 13,85, por el de pesetas 65,85.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Madrid, 18 de Enero de 1910.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º.: Presidente, F. Laviña.

En las relaciones de créditos por obligaciones de la última guerra, publicada en la GACETA del 12 del actual, figura por error de copia el acreedor núm. 1 de relación 6020 con el nombre de D. Restituto Atienza López, en vez de D. Restituto Atienza López.

Madrid, 19 de Enero de 1910.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º.: Presidente, F. Laviña.